

B O L S A - C O T I Z A C I O N O F I C I A L D E L 2 0 D E J U L I O

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i> | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Ptas. | De-embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|--------|---|----------------------|--|------------------------|--------|--|-------------------------------------|-------------------|----------------|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | | FECHAS | 0/0 | | | | |
| 19-7-917 | 72,80 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales... | | | | | | | | |
| 19-7-917 | 72,75 | » E, de 25.000 » » » | 72,85 | | 19-7-917 | 457,00 | Banco de España..... | 500 | | |
| 19-7-917 | 72,80 | » D, de 12.500 » » » | 72,85, 95 y 85 | | 19-7-917 | 272,00 | Compañía Arrend.ª de Tabacos. | 500 | | |
| 19-7-917 | 74,35 | » C, de 5.000 » » » | 74,75, 75,00 y 74,90 | | 17-7-917 | 206,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 45 | |
| 19-7-917 | 74,90 | » B, de 2.500 » » » | 75,00 y 75,10 | | 22-7-914 | 90,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | |
| 19-7-917 | 74,40 | » A, de 500 » » » | 74,40 | | 19-7-917 | 138,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | |
| 19-7-917 | 73,75 | » H, de 200 » » » | 73,75 y 74,00 | | 14-7-917 | 86,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 19-7-917 | 73,75 | » G, de 100 » » » | 73,75 y 74,00 | | 14-7-917 | 253,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | 253,00 |
| 19-7-919 | 74,40 | En diferentes series..... | | | | 74,00 | Socied. Gral. Azu- } Preferentes. | 500 | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i> | | | 17-7-917 | 26,00 | carera Española. } Ordinarias.. | 500 | | |
| | 80,00 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales... | 80,25, 30 y 35 | | 10-7-917 | 395,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | 80,10 | » E, de 12.000 » » » | 80,35 | | 23-10-916 | 85,50 | La Papelera Española..... | 500 | | |
| 19-7-917 | 81,70 | » D, de 6.000 » » » | 80,90 | | 18-7-917 | 97,00 | Unión Alcoholar Española..... | 500 | | 97,00 |
| 19-7-917 | 81,00 | » C, de 4.000 » » » | 81,00 | | | 25,00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 100 | | |
| | 81,00 | » B, de 2.000 » » » | 81,00 | | 9-6-917 | 303,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | |
| | 81,50 | » A, de 1.000 » » » | 81,50 | | 19-7-917 | 297,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | 304 ptas. ac. |
| 18-7-917 | 82,50 | » H, de 200 » » » | | | 19-7-917 | 228,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | |
| 18-7-917 | 82,50 | » G, de 100 » » » | | | 19-7-917 | 228,00 | B.ª Español del Río de la Plata. | | | |
| 9-7-917 | 80,50 | En diferentes series..... | 81,00 | | | | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 95,20 | | | | |
| 12-7-917 | 80,75 | Serie B. de 25.000 pesetas nominales... | | | 19-7-917 | 104,75 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 95,50 |
| 17-7-917 | 80,60 | » D, de 12.500 » » » | | | 19-7-917 | 79,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 104,75 |
| 17-7-917 | 80,60 | » C, de 5.000 » » » | | | 1-5-917 | 44,00 | Sociedad Gral. Azre.ª España.. | 500 | | |
| 16-7-917 | 80,00 | » B, de 2.500 » » » | | | 30-6-917 | 80,00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 500 | | |
| 16-7-917 | 80,00 | » A, de 500 » » » | | | | 100,25 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | |
| 19-7-917 | 79,75 | En diferentes series..... | | | 9-7-917 | 89,75 | F. C. M. Z. A., Valla- (Serie A. | 500 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | 5-5-917 | 89,75 | dolla á Ariza.....) B. | 500 | 4 1/2 | |
| 17-7-917 | 91,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales... | | | 9-6-917 | 80,50 |) C. | 500 | 4 | |
| 19-7-917 | 91,50 | » E, de 25.000 » » » | 92,00 | | 16-7-917 | 62,75 | Idem Norte de Espa- 1.ª serie. | 500 | | |
| 18-7-917 | 91,50 | » D, de 12.500 » » » | 92,00 | | 7-7-917 | 56,00 | ña. Emisión 17 Ene- 2.ª serie. | 500 | 3 | |
| 19-7-917 | 92,00 | » C, de 5.000 » » » | 92,50 | | 7-7-917 | 56,00 | ro 1905..... 3.ª serie. | 500 | 3 | |
| 18-7-917 | 92,00 | » B, de 2.500 » » » | 92,00, 92,50 y 93,00 | | 7-7-917 | 56,00 | 4.ª serie. | 500 | 3 | |
| 19-7-917 | 92,50 | » A, de 500 » » » | 93,00 | | 17-7-917 | 55,50 | 5.ª serie. | 500 | 3 | |
| 16-6-917 | 92,00 | En diferentes series..... | | | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | | 19-7-917 | 78,00 | Obligaciones..... | | | |
| | | Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100. | | | 10-7-917 | 91,00 | Idem por resultas..... | 500 | | |
| | | » B, de 5.000 » al 4,50 por 100. | | | 12-7-917 | 92,00 | Idem para pago de expropiacio- nes en el interior..... | 500 | | |
| 19-7-917 | 102,00 | » A, de 500 » al 4,75 por 100. | 102,30 | | 18-7-917 | 91,00 | Cédulas para Idem de id. en el ensanche..... | 500 | | |
| 19-7-917 | 102,00 | » B, de 5.000 » al 4,75 por 100. | 102,20 y 30 | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|--------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 185,200 |
| Idem en corriente..... | |
| Idem en preclama..... | |
| 4 por 100 amortizable..... | |
| 5 por 100 amortizable..... | 66 500 |
| Acciones del Banco de España..... | 1 000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | |
| Banco de Arrendatari de Tabacos..... | 500 |
| Accionistas-Preferentes..... | |
| C.ª Ordinarias..... | |
| Cédulas de Banco Hipotecario..... | 2.000 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

| | |
|--|--------|
| <i>Paris</i> , á la vista, cheque..... | 50,000 |
| Cambio medio..... | 75,00 |
| Billetes..... | |
| Cambio medio..... | |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | |
| <i>Londres</i> , á la vista, cheque..... | 20,00 |
| Cambio medio..... | 20,00 |
| Oro..... | |
| <i>Londres</i> , á la vista, orden de entrega..... | |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Julio de 1917.

Las presiones débiles relativas situadas ayer al Occidente de Marruecos, se corrieron un poco hacia el Sur, apareciendo hoy entre Canarias y las costas africanas.

El calor aumenta en España y esta es la causa de que en el centro de ella se forme un área de presiones débiles (763

milímetros) y algunas tormentas aisladas de poca importancia.

La temperatura máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 15 grados en Lugo, León, Palencia, Burgos y Avila.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Deben de hallarse las presiones altas entre las Azores y las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 867ms).

| Horas. | Barómetro en m. y 40°. | Temperatura en m. y 2 m. C°. | Humedad relativa 0/0 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|------------------------------|----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0 | 708. 3 | 28,5 | 40 | NE. | 1=Ventolina... | » | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 35,7 |
| 4 | 707. 7 | 22,8 | 46 | NE. | 1=Idem..... | » | Idem. | Idem mínima á la idem..... 22,0 |
| 8 | 708. 2 | 25,4 | 46 | NE. | 1=Idem..... | » | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 6,5 |
| 12 | 707. 7 | 32,8 | 27 | WSW. | 2=Muy flojo... | » | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 20,0 |
| 16 | 706. 2 | 33,4 | 19 | W. | 4=Moderado... | » | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 237 |
| 20 | 706. 0 | 27,9 | 29 | WSW. | 1=Ventolina... | » | Idem. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS CONSTRUCCIÓN

Rectificación.

El anuncio de la subasta del trozo 1.º de la carretera de Tineo á Paredes, provincia de Oviedo, inserto en la GACETA del día 18 del actual, se dice por error que el presupuesto es de 112.124,02 pesetas, en vez del de 122.124,02 pesetas, que es el verdadero.

Madrid, 17 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Anunciada en la GACETA del día 17 del actual la subasta de las obras de la carretera de Vinuesa á Montenegro de Cameros, se manifiesta que, en vez del trozo que por error se cita, se refiere dicho anuncio á las explanaciones del trozo 2.º de la mencionada carretera, por su presupuesto de 145.648,70 pesetas; siendo la cantidad necesaria para tomar parte en la licitación la de 7.300 pesetas, y su anualidad máxima de 36.412,18 pesetas.

Madrid, 18 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Alcaldía Constitucional de Badajoz.

D. Juan Antonio Rodríguez Machín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca á concurso la adquisición de 7.245 kilogramos de cebada fresca, equivalente á 210 fanegas;

840 kilogramos de avena, ó sean 30 fanegas; 500 kilogramos de habas, equivalentes á 10 fanegas, y 10.000 kilogramos de paja de cebada y trigo, mezclada, con destino á pienso de las caballerías del Matadero municipal, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 de Agosto, de doce á trece, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de la Comisión de propios y del señor Secretario de esta Excmo. Corporación.

2.º Las proposiciones se presentarán hasta dicho día 27 de Agosto, todos los hábiles, de diez á doce y treinta minutos, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en pliego cerrado, extendidas en el papel de la clase undécima, acompañadas de la cédula personal del proponente, y de las muestras de los cereales y precios de los mismos.

3.º El contratista queda obligado á poner dichos cereales y la paja en los graneros del Matadero municipal, libre de todo gasto.

4.º Será de cuenta del contratista el reintegro de este expediente y los gastos que origine la inserción de los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que puedan ocasionarse por la falta del cumplimiento del mismo, y con la formalización del contrato.

5.º El importe del remate se abonará al contratista tan luego sean recibidos por el Ayuntamiento los cereales.

Lo que se hace público para conocimiento y concurrencia de licitadores.

Badajoz, á 17 de Julio de 1917.—El Alcalde, J. Antonio R. Machín. S—709

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 3 de

Mayo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta de un solar de la manzana número 11, señalado con letra B, resultante de la Sección segunda de la Gran Vía A, ó Layetana, de la Reforma Interior, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 240.444 pesetas 54 céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la oficina de la Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el inmediato, si resultara festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny ó D. Cruz Laho, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

desde las diez de la mañana á la una de la tarde de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada;

2.ª A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 12.022 pesetas con 22 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción;

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar la subasta de venta del solar letra B, de la manzana número 11 de la Gran Vía A. ó Layetana».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 10 de Julio de 1917.—El Alcalde constitucional Presidente. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, C Piznas. S—685

Corpo de Intendencia.

Jefatura Administrativa de Ecija.

El Jefe administrativo de la plaza de Ecija.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden comunicada de 4 de Abril último la contratación á precio fijo del servicio de Subsistencias militares para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en esta plaza durante un año y tres meses más, si así conviniere á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á una pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, en la Jefatura Administrativa de la plaza, sita en esta ciudad, calle Marqués de las Cuevas, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece horas, y que por su mucha extensión no se publican, debiendo ajustarse las proposiciones que se presenten al modelo que al final de este anuncio se

inserta, y deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima de una peseta, sin enmienda ni raspaduras, á menos que estén salvadas debidamente por los oferentes.

Dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal de subasta que se designe, con asistencia de Notario, y será presidido por el Jefe administrativo de la plaza, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados. En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto á una licitación por puja á la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas, adjudicándose al que mejoré más la suya, y caso de subsistir la igualdad, se determinará por sorteo la adjudicación del servicio.

Los oferentes que sean apoderados deberán exhibir el poder otorgado á su favor ante Notario, indicándolo en este caso con la antefirma en su proposición, y acompañar asimismo la cédula personal y recibo de la contribución industrial del poderdante por el concepto que comparezca.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1907 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Los precios límites que han de ser tipo en el acto de la subasta son: pan, á 25 céntimos de peseta la ración; cebada, á una peseta 50 céntimos la ración, y paja, á 36 céntimos la ración reglamentaria.

La garantía para tomar parte en esta subasta es el 5 por 100 de lo calculado como suministro probable durante el tiempo por el que se contrate el servicio, y tomando por base los precios límites prefijados ascienden á 3.096 pesetas 91 céntimos.

Ecija, 16 de Julio de 1917.—El Jefe administrativo, Felipe Sánchez Madano.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín Oficial de la provincia, fecha ..., referente á la subasta origen de este anuncio y de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con arreglo y sujeción á las cláusulas establecidas en los citados pliegos y su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes: La ración de pan de 630 gramos, á tantos céntimos de peseta (en letra). La ración de cebada de cuatro kilogramos, á tantas pesetas y céntimos (en letra). La ración de paja de seis kilogramos, á tantos céntimos de peseta (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la carta de pago del depósito hecho en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente á ... pesetas (en letra), su cédula personal ó pasaporte de extranjería, en su caso, ó poder notarial, también en su caso, y recibo de la contribución industrial del último trimestre, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.) S—704

Plaza de Guadalajara. — Talleres del material de Ingenieros.

No habiendo producido resultado la primera subasta, celebrada el día 5 de Julio actual, para contratar materiales ne-

cesarios para las obras que se ejecuten en los talleres del material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses más, prorrogables, según indica la condición 2.ª del pliego de condiciones técnicas, redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, á las once, en el local que ocupan los citados talleres, sitos en el Fuerte de San Francisco, en esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público, á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve de la mañana á las doce y de las catorce á las diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos, y que figuran en aquél, efectivas á su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el próximo mes anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen estos privilegios.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo de Depósito de garantía aludida anteriormente, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas á la llana, durante el término de cinco minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 17 de Julio de 1917.—El Coronel, Presidente del Tribunal, Félix Saavedra.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... número ..., ó Boletín Oficial de la provincia del día ... número ..., para la adquisición por los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que puedan necesitarse durante un año y tres meses, más si así conviniere á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales comprendidos en los grupos tal y tal ó grupo tal, por los precios siguientes:

TAL GRUPO,

Por cada clase de unidad ó material,

tantas pesetas, tantos céntimos de peseta, (en letra).

Por cada ídem ídem.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (6 pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ..., en tal plaza.

..., de ... de ...

(Firma y fecha.)

S-703

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubierto de Contribución rústica, correspondiente a los años 1909 al 1916, embargué a D.^a Manuela Albi Carrió dos hanegadas y media, 6 sean 29 áreas 77 centiáreas de tierra, con derecho a día y medio de agua semanal en la partida Barranquera, de este término municipal; lindante: Norte, vinda de José Cardona; Sur, Guillermo Bolufer; Este, el mismo Bolufer, y Oeste, Cristóbal Albi, a responder de 426,53 pesetas por principal, recargos, costas y gastos; valoradas, según la capitalización, en 300 pesetas; la que resulta del Registro de la Propiedad inscrita a favor de Juan Bautista Albi Briquest:

Que en atención a lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acordé requerir a dicho Juan Bautista Albi Briquest para que en el plazo de cinco días hiciera efectiva la deuda; pero resultando que el citado deudor había fallecido, se derivó el expediente contra la herencia yacente de aquél, la cual fué notificada en su día, como también a la poseedora de la finca D.^a Mariana Albi Torres:

Que hecha nueva traba, se extendió mandamiento, que fué debidamente anotado en el Registro de la Propiedad.

Que en el día de ayer dicté providencia, acordando la enajenación en pública subasta de la finca reseñada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 6 del próximo Julio, a las diez, en la Recaudación, Reina Regente, 17; siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización:

Que desconociendo al deudor y personas llamadas a heredarle, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, como también se hará saber a la poseedora de la finca Mariana Albi Torres.

Jávea, 2 de Junio de 1917.—José Such.
P-3494

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta localidad por débitos a la Contribución urbana, correspondiente a los tercero y

cuarto trimestres de 1915, año 1916 y primer trimestre de 1917, contra D. Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Jaime Fenoll Lloret en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, a las ocho, en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a D. Jaime Fenoll Lloret y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de las Casas Consistoriales, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este pueblo, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Benavent de Lérida a 11 de Junio de 1917.—Francisco Mestres.
P-3272

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta localidad por débitos a la Contribución rústica, correspondiente a los tercero y cuarto trimestres de 1915 al año 1916, y al primer trimestre de 1917, contra don Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Jaime Fenoll Lloret, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 del actual, a las diez, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia a don Jaime Fenoll Lloret, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de las Casas Consistoriales, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provin-

cia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Benavent de Lérida, a 11 de Junio de 1917.—Francisco Mestres.
P-3773

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

D. Juan B. Bernabéu Ferrer, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana en esta villa de Pego, embargué a María Rosa Mora Rodríguez, María Rosa, Isabel Clara, Josefa Teresa y Carmelo Company Sendra, y María Dolores, Carmen, Elvira, Carlos, Joaquín, Fernando, María Rosa y Vicente Bordes Company, y siendo entre ellos, de paradero desconocido, María Rosa, Fernando, Joaquín, Carlos, Carmen y María Dolores Bordes Company, Josefa Teresa Company Sendra y María Rosa Morera Rodríguez, una casa-habitación en esta villa de Pego, calle del Angel, número 44; lindante: por derecha, entrando, con casa de Leonardo Ribera Nadal, antes herederos de Juan Morand; izquierda, calle de San Javier, y espalda, casas de José Matéu y herederos de Miguel Juan González; a responder de 154 pesetas 97 céntimos; teniendo un valor, según capitalización, de 1.757 pesetas 75 céntimos.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 del próximo Junio, en estas oficinas de mi cargo, Purísima, número 3, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la cualidad de los deudores: María Rosa, Fernando, Joaquín, Carlos, Carmen y María Dolores Bordes Company, Josefa Teresa Company Sendra y María Rosa Morera Rodríguez, e ignorando a la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quien por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las procedencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 24 de Abril de 1917.—Juan B. Bernabéu.
P-3264

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos a favor de la Hacienda pública en el pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, correspondiente a los años 1911 al primer trimestre de 1917, ambos inclusivos, contra D. Manuel, doña Carmen, D. Ignacio, D. Augusto, don Eduardo, D. Ricardo y Amparo Chacón y Chacón, hermanos de Felipe Chacón Palomares, con fecha 29 de Abril se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débi-

tos de la Contribución rústica, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca que á dicha subasta se refiere, embargada á los deudores que en el mismo se expresan.

Finca que se adjudica.

Número 2.583 del Catastro. Polígono 45 y 46. Secano, viña, olivar, y secano, viña, que hoy solo es tierra, por haber arrancado las olivas y vides, que linda: por Norte, vecinos de Miguelterra; Levante, Martín Dolgado y otro; Sur, camino de Ballesteros; Poniente, Emilio Nieto y otros; cuya finca se halla en el término de Pozuelo de Calatrava, partido de Parrales, su cabida es de 22 hectáreas 87 áreas y 81 centiáreas, y figura con un líquido imponible de 1.886,10 pesetas.

Notifíquese esta providencia á los deudores en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción citada, por desconocerse por esta Recaudación el domicilio de los mismos; y hágase saber á los interesados que quedan libres y á disposición las demás fincas embargadas, por haber sufiiciente con la detallada para hacer efectivas las cuotas que se persiguen.

Pozuelo de Calatrava, á 19 de Mayo de 1917.—El Recaudador, A. Tortajada.
P—3265

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Candamo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de José Argüelles Alvarez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Argüelles Suárez, su padre, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido padre se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José Argüelles Suárez es hijo de Lope y de Josefa, cuenta cincuenta y dos años de edad, tenía el pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura alta, particulares ninguna.

En Guillós, á 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Celestino García.
M—3598 (bis)

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Valentín Alvarez Gómez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Antonio Alvarez Gómez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Alvarez Gómez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Alvarez Gómez es hijo de José y de María, cuenta treinta y siete años de edad, estatura regular cuando se ausentó, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente ancha; particulares ninguna.

Grullas de Candamo, 4 de Marzo de 1917.
El Alcalde, Celestino García. M—3507

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Manuel González Sánchez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Angel González Sánchez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio González Sánchez es hijo de Manuel González López y de Belarmina Sánchez Fernández, cuenta diecinueve años de edad, de pelo rubio, color sano, nariz ancha, boca regular; particulares ninguna.

Grullas de Candamo, 6 de Marzo de 1917.
El Alcalde, Celestino García. M—3508

Alcaldía Constitucional de Gijón

A instancia de varios mozos de este Ayuntamiento, fueron instruidos en su día expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los individuos que seguidamente se relacionan, y continuando la ausencia de los mismos, se hace público por medio del presente edicto, á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Maximino García Menéndez, hijo de Manuel y Ramona, vecino que fué de la parroquia de Cenero, en este Concejo, casado con Dolores Menéndez Rodríguez, y padre del mozo José García Menéndez, número 89 del Reemplazo de 1916.

Rufino Iglesias, de padres desconocidos, vecino que fué de esta villa, y caído con Petra de Caso Loreda, padre del mozo Marceliano Iglesias Caso, número 206 de dicho Reemplazo.

Jesús Riestra Alvarez, hijo de Benigno y Rosaura, natural de Cenero, soltero, de veinticuatro años de edad, y hermano del mozo Benigno Riestra Alvarez, número 256 de igual Reemplazo.

Manuel Montes Vallejo, hijo de Emilio y María, natural de Gijón, de veintiocho años de edad, y hermano del mozo Luciano Montes Vallejo, número 98 del Reemplazo de 1915.

Anciso Iglesias Alvarez, hijo de José y Carlota, natural de esta villa, de cuarenta y tres años de edad, tío del mozo Luis Fernández Iglesias, número 507 del mismo Reemplazo de 1915.

Celestino Suárez González, hijo de Justo y Ceferina, natural de Gijón, soltero, y en la actualidad de treinta y tres años, que se ausentó para la Habana hace trece años, y hermano del mozo Eduardo Suárez González, número 48 del Reemplazo de 1915.

Restituto Diaz Prendes, hijo de Restituto y Baibina, natural de Gijón, de treinta y cuatro años de edad, y hermano del mozo Julián César Stinger Prendes, nú-

mero 333, también del Reemplazo de 1915. Consistoriales de Gijón, á 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, G. Piñera.

M—3498

Alcaldía Constitucional de Gondomar.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Pazos Alonso, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido sujeto, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Pazos Alonso es hijo de Manuel y de Pilar, cuenta veintiocho años de edad, es de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno, cara redonda; señas particulares ninguna.

Gondomar, 14 de Abril de 1917.—El Alcalde, Domingo Manzanares.
M—3499

Alcaldía Constitucional de Grado (Oviedo).

A instancia del mozo Luis Coto Pérez, hijo de Eduardo y Teresa, natural y vecino de Tolinas, de este Concejo, del Reemplazo de 1915, se instruye expediente para justificar continúa la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Manuel Coto Pérez, el cual embarcó con dirección á La Habana, y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, David R. Longoriz.
M—3500

A instancia del mozo Avelino Rodríguez Martínez, hijo de Rafael y Ramona, natural y vecino de La Mata, de este Concejo, número 197 del Reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Avelino Rodríguez Martínez, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo rubio obscuro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz aguililla, color moreno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se remite este edicto, por triplicado, al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Grzo, 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—3054

A instancia del mozo Manuel Alvarez González, número 131 del actual Reemplazo, hijo de Nicolás y Luisa, natural y vecino de Pereda, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Francisco, el cual cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular, color bueno; particulares

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se remite este edicto, por triplicado, al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, A. Rodríguez. M—3505

A instancia del mozo José María Rivera Fernández, hijo de José y de Felisa, natural y vecino de Rubiano, de este Concejo, del Reemplazo de 1916, se instruye expediente para justificar continúa la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Rivera Fernández, cuyas señas entonces eran las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se remite este edicto, por triplicado, al señor Gobernador Civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 23 de Mayo de 1917.—El Alcalde, David R. Longoria. M—3501

A instancia del mozo Andrés Fernández Tojaco, hijo de Angel y de María, natural y vecino del Fresno, de este Concejo, del Reemplazo de 1917, se instruye expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Andrés Avelino Fernández Tojaco, el cual embarcó con dirección á Buenos Aires, y cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se remite este edicto, por triplicado, al Ilmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Grado, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, David R. Longoria. M—3503

Alcaldía Constitucional de Güímar.

D. Gumersindo García Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Güímar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 5 del actual, estimó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Angel Jorge Pérez, hermano del mozo del actual Reemplazo, Pedro Jorge Pérez.

El individuo cuya ausencia, en las condiciones que determina la Ley, trata de probarse, nació en esta villa y es hijo legítimo de Tomás Jorge Medina y Nieves Pérez Fariña, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, aparte de los que se expresarán; toda vez que no vive en la localidad.

Señas.

Ojos pardos, nariz grande, color triguero.

Güímar, 30 de Marzo de 1917.—Gumersindo García. M—3'09

D. Gumersindo García Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Güímar.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 5 del actual, estimó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo Marqués Delgado, hermano del mozo del actual Reemplazo Juan Marqués Delgado.

El individuo cuya ausencia, en las condiciones que determina la Ley, trata de probarse, nació en esta villa, y es hijo legítimo de Jorge Marqués y de Francisca Delgado, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, aparte de los que se expresarán, toda vez que no vive en la localidad desde muy pequeño, y es de color triguero.

Güímar, 30 de Marzo de 1917.—Gumersindo García. M—3511

D. Gumersindo García Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Güímar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 5 del actual, estimó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco González Delgado, hermano del mozo del actual Reemplazo Agustín González Delgado.

El individuo cuya ausencia, en las condiciones que determina la Ley, trata de probarse, nació en esta villa, y es hijo legítimo de Esteban González Río y María Delgado, desconociéndose toda clase de datos para identificar su persona, aparte de los que se expresarán, toda vez que no vive en la localidad desde muy pequeño, y es de color triguero.

Güímar, 30 de Marzo de 1917.—Gumersindo García. M—3510

Alcaldía Constitucional de Herrera Valdecañas.

Instruido el expediente de prófugo al mozo Dimas Cuesta Castrillo, número 6 del Reemplazo actual, hijo de Rosendo y Bernarda, que nació en esta villa en Diciembre de 1896, por ignorado paradero, y declarado como tal prófugo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 18 del actual, se interesa la busca y captura del mismo, y su conducción ante la Comisión mixta de Palencia, por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Herrera Valdecañas, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Anastasio del Val. M—3512

Alcaldía Constitucional de Ibias.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Gonzalo Gómez Pardo, concurrente al Reemplazo del año de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gómez Pardo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gómez Pardo para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Gonzalo Gómez Pardo.

El repetido José Gómez Pardo es natural de Viñol, hijo de Manuel y de Segunda, y cuenta cuarenta y tres años de edad, estatura 1,670 metros, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz afilada, frente espaciosa, barba regular y sin señas particulares.

Se ausentó á la isla de Cuba en el año de 1901, ignorándose desde aquella fecha su paradero.

Ibias, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez. M—3513

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo José Rellau Campo, concurrente al Reemplazo del año de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Rufino Rellau Campo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rufino Rellau Campo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rufino Rellau Campo para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Rellau Campo.

El repetido Rufino Rellau Campo es natural de Dou, hijo de Manuel y de Teresa, y cuenta treinta y dos años de edad. Su estatura cuando se ausentó de la casa paterna 1,520 metros próximamente; pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular y sin señas particulares, habiéndose ausentado de su domicilio en Septiembre de 1905 con dirección á la isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Ibias á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez. M—3514

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Baldomero Méndez Fernández, concurrente al Reemplazo del año de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José R. Méndez Fernández, y á los efectos

de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Méndez Fernández se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Méndez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Baldomero Méndez Fernández.

El repetido José Ramón Méndez Fernández es natural de Andes, hijo de Nicanor y de Casilda, y cuenta treinta y tres años de edad; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz afilada, barba naciente y boca regular.

Se ausentó de la casa paterna hacia el año 1904, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Ibias á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez. M—3515

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Rufino Ancares Cadenas, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Celestino Ancares Cadenas, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Celestino Ancares Cadenas se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Manuel y Celestino Ancares Cadenas para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Rufino Ancares Cadenas.

Los repetidos Manuel y Celestino Ancares Cadenas son naturales de Boiro, hijos de José y Ramona, y cuentan cuarenta y veintinueve años de edad, respectivamente, y cuyas señas son las siguientes:

Manuel: Estatura 1,500 metros, pelo y cejas negros, nariz roma, barba naciente, boca regular y sin señas particulares.

Celestino: Estatura 1,560 metros, próximamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba ni señas particulares.

Se ausentaron con dirección á Bilbao (Vizcaya) hará veinte y doce años, respectivamente, ignorándose su paradero.

Ibias, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez. M—3516

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Baldomero Busto Alvarez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano José Busto Alvarez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Busto Alvarez se sirvan par-

ticiparlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Busto Alvarez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Baldomero Busto Alvarez.

El repetido José Busto Alvarez es natural de Santirso, hijo de Manuel y Josefa, y cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, sin barba ni bigote y marcado de viruelas.

Se ausentó á la República Argentina hacia el año de 1906, ignorándose desde entonces su paradero.

Ibias, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez. M—3517

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Pedro Suárez, concurrente al Reemplazo del año de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Francisco Suárez Gómez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Suárez Gómez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Suárez Gómez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Suárez.

El repetido Francisco Suárez Gómez es natural de Valdeferreiros, hijo de José y de Concepción, y cuenta treinta y nueve años de edad, estatura 1,680 metros, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz regular, frente espaciosa, barba y bigote ralos, producción buena, color sano y sin señas particulares.

Marchó á Buenos Aires hacia el año de 1902, ignorándose desde entonces su paradero.

Ibias, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José B. Alvarez. M—3518

Alcaldía Constitucional de Illar.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luis Reverte de la Casa, número 10 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Juan Reverte Fernández, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Reverte Fernández se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Reverte Fernández para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Reverte de la Casa.

El repetido Juan Reverte Fernández es

natural de Illar (Almería), hijo de José y de Isabel, y cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, sin señas particulares.

Illar (Almería), 27 de Abril de 1917.—El Alcalde, B. Bestoy. M—3519

Alcaldía Constitucional de Incio.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre la declaración de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Avelino y Manuel Arias Mourelo, hijos de Indalecio y María Manuela, naturales y vecinos que hasta su ausencia fueron de la parroquia de San Román, en este Municipio.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero de dichos individuos, lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día pueda hacerse constar en el expediente de excepción legal que se instruye á favor del mozo Rodrigo Arias Mourlo, número 6 del sorteo para el Reemplazo de 1915.

Incio, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Guillan. M—3520

Alcaldía Constitucional de Jódar.

D. Pedro Muñoz Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Ogallar Serrano, hijo de Juan Antonio é Isabel, de cuarenta y cuatro años, casado con María Dolores Gómez Herrera, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace unos catorce años próximamente, para que comparezca ante mi Autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Ogallar Gómez.

Jódar, 25 de Marzo de 1917.—Pedro Muñoz. M—3522

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. Manuel María Pinto de La Rosa, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente á petición del mozo Ramón Almenar y González, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de su padre Ramón Almenar y Guirola, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviese conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe á esta Alcaldía ó á los Consules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente.

Edad cuarenta y siete años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color rubio, frente despejada; señas particulares ninguna.

La Laguna, 29 de Marzo de 1917.—Manuel María Pinto. M—3523

Alcaldía Constitucional de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Evaristo Díaz Tamargo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Elías y José, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos Elías y José Díaz Tamargo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes son hijos de Ramón Díaz Iglesia y de Ramona Tamargo; cuentan cuarenta y tres y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales cuando se presentaron:

De Elías: pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color sano, frente espaciosa; sin seña alguna particular.

Del José: pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa; sin seña ninguna particular.

En Llanera á 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José del Busto. M—3528

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, Madrid.

D. Antonio Casero, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero actual de Ricardo Díaz, casado con Amalia Lamelas, que desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, según información testifical.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para el Ejército, ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de aquél, y encargo á las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten á esta repetida Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, número 7.

Madrid, 5 de Mayo de 1917.—Antonio Casero. M—3532

Alcaldía Constitucional de Mengibar.

D. Juan Martín Fonseca, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Juan José Muñoz García, padre del mozo del Reemplazo actual José Muñoz Expósito, natural de Bujalanco, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Isabel María Expósito, que desapareció de su domicilio hace más de diez años, se cita por medio del presente para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera del extranjero, ante el Consúl español á fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

Mengibar, 12 de Mayo de 1917.—Juan Martín. M—3536

Alcaldía Constitucional de Mora la Nueva.

Terminado en este Ayuntamiento, á petición de Esteban Mañé Padret, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Pedro Mañé Casado, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Mañé Casado, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Mañé Casado es hijo de Salvador Mañé y de María Casado, cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura mediana, color moreno, con un lunar en la cara y además le falta el dedo meñique de la mano izquierda.

Mora la Nueva, 12 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Solé. M—3537

Alcaldía Constitucional de Morella.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, dos del sorteo de este año y uno del Reemplazo anterior, á los actos de clasificación y declaración de soldados los dos primeros, y revisión de excepciones el último ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados al efecto con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo que dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, al objeto de ser remitidos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Mozos que se citan.

REEMPLAZO DE 1917

Ramón Salvador Fuentes, hijo de Antonio y Agustina.

Ramón Miró Bonet, de Agustín y Concepción.

REEMPLAZO DE 1916

Tomás Salvador Ripollés, hijo de José y Tomasa.

Morella, 27 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benjamín Besor. M—3538

Alcaldía Constitucional de Mugarzos.

D. Juan Francisco Martínez Domenech, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mugarzos.

Hago saber: Que habiéndose manifestado por parte del mozo número 8 del Reemplazo del año 1916 Pedro Vascós Gelpi, en el acto de revisión de su excepción legal ante este Ayuntamiento, que

continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Pedro Vascós Fernández, y en vista de los informes favorables del señor Juez municipal y Cura párroco, respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Mugarzos, 7 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Francisco Martínez. M—3540

Alcaldía Constitucional de Negreira.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Marcelino Caamaño Tuñas, número 22 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de sus hermanos Manuel y Angel, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Angel, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Manuel y Angel Caamaño Tuñas, para que comparezcan ante mi Autoridad, ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano el Marcelino.

Los repetidos Manuel y Angel Caamaño Tuñas son naturales de Campelo (Negreira), hijos de José y de María Antonia, y cuentan treinta y cinco y veintiséis años de edad, respectivamente.

Negreira, á 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Ricardo López. M—3544

Alcaldía Constitucional de Noreña.

Siguiendo en ignorado paradero Mariano Cabañas Uibarri, hermano del mozo José Cabañas Uibarri, del Reemplazo de 1916, que embarcó en La Coruña en el mes de Septiembre de 1889 en el vapor *Potosí*, de la compañía Mala Real Inglesa, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, á los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

Noreña, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Justo Rodríguez. M—3545

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía anónima New Féaix

Queda encargado del ramo de Reasegurados, en liquidación, D. Manuel López. Madrid, 20 de Julio de 1917.

X—1567

Madrid.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 82.